# RESOLUCIÓN N°..203..-

**"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE AYUDA ECONÓMICA A LA SEÑORA CECILIA ANAHÍ PALACIOS CÉSPEDES, PASANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 18 de marzo del 2024.

## VISTO:

La Nota D.F. N° 113/24 de fecha 15 de febrero del 2024, presentada por la Dirección de Finanzas; la Nota D.T.C. N° 12/24 de fecha 21 de febrero del 2024, del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 179/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

**Que,** a través de la Nota D.F. N° 113/24 de fecha 15 de febrero del 2024, la Dirección de Finanzas solicita un permiso especial sin goce de ayuda económica a partir del mes de marzo a julio del 2024, a favor de la señora *Cecilia Anahí Palacios Céspedes*, con C.I. N° 5.266.199, pasante del SENAVE, quien realiza sus tareas asignadas en dicha Dirección, a fin de que pueda usufructuar la beca que le fuera otorgada por la Universidad Católica de Perú, durante ese periodo solicitado, a realizarse en la modalidad presencial en la ciudad de Santa María Arequipa – Perú.

**Que,** obra en el expediente, todos los documentos referentes al otorgamiento de la beca a la pasante *Cecilia Anahí Palacios Céspedes.*

**Que,** el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, por Nota D.T.C. N° 12/24 de fecha 21 de febrero del 2024, remite informe atendiendo a la solicitud de la pasante *Cecilia Anahí Palacios Céspedes*, con C.I. N° 5.266.199, en el que expresa en su parte pertinente, cuanto sigue: *"...que los permisos contemplados en el Reglamento Interno Institucional no se ajustan al caso de la pasante con ayuda económica mencionada, considerando el tipo de vínculo que tiene con la Institución..."* (Sic), asimismo, solicita el parecer jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica, para el caso en específico.

**Que,** la Constitución Nacional, consagra en su **Artículo 73.**- *"EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES. Toda persona tiene derecho a la educación integral permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad".*

**Que,** asimismo, la Carta Magna, en el **Artículo 74.**- reza: *"DEL DERECHO DE APRENDER Y DE LA LIBERTAD DE ENSEÑAR. Se garantizan el derecho de aprender*

Miguel Caballero
Secretario General

# RESOLUCIÓN N°. 223.-

**"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE AYUDA ECONÓMICA A LA SEÑORA CECILIA ANAHÍ PALACIOS CÉSPEDES, PASANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**



*y la igualdad de oportunidades al acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico".*

**Que,** por Resolución SENAVE N° 108/24 *"Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 096/24 de fecha 12 de febrero del 2024",* donde suscribe los contratos de pasantías con ayuda económica para el Ejercicio Fiscal 2024, y en la que se encuentra la señora *Cecilia Anahí Palacios Céspedes*, con C.I. N° 5.266.199.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 096/24 *"Por la cual se aprueba el reglamento de Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024",* establece:

**Artículo 10.-** *"Permisos y Licencias. Los pasantes gozarán de los mismos permisos y licencias establecidas en el reglamento Interno del SENAVE, aplicables a su vínculo con la institución".*

**Que,** por Resolución SENAVE N° 319/2018 *"Por la cual se aprueba el reglamento Interno Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017",* de fecha 23 de mayo de 2018, en su Anexo I del Capítulo VIII, dispone:

**Artículo 38.-** *"Tipos de permisos. El servidor público de la institución podrá solicitar permiso en los siguientes casos:... m) Permisos sin goce de sueldo: Serán considerados permisos especiales sin goce de sueldo y otorgados por Resolución de la Máxima Autoridad los siguientes: a) para prestar servicio en otra repartición, hasta un año; y b) para ejercer funciones en organismos internacionales, hasta cuatro años. Al término del permiso especial, el funcionario público podrá ocupar la primera vacancia que hubiera en el organismo o entidad respectiva, en la categoría que le corresponda".*

**Que,** la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 establece: "*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*".

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

# RESOLUCIÓN N°.203.-

**"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE AYUDA ECONÓMICA A LA SEÑORA CECILIA ANAHÍ PALACIOS CÉSPEDES, PASANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**



**Que,** por Providencia 249/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 179/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde consta el análisis Jurídico pertinente concluyendo que no existe impedimentos legales para que la Máxima Autoridad Institucional, dicte una resolución concediendo un permiso especial sin goce de ayuda económica, desde de marzo hasta julio del 2024, a favor de la pasante *Cecilia Anahí Palacios Céspedes*, con C.I. N° 5.266.199, para que pueda usufructuar la beca otorgada por la Universidad Católica de Santa María a realizarse en la ciudad de Arequipa – Perú.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE AYUDA ECONÓMICA** a la señora *Cecilia Anahí Palacios Céspedes*, con C.I. N° 5.266.199, pasante del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **desde el 01 marzo hasta el 31 de julio del 2024**, a fin de que la misma pueda usufructuar la beca otorgada por la Universidad Católica de Santa María a desarrollarse en la ciudad de Arequipa - Perú.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**
**PRESIDENTE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL